



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”**

El alcalde Municipal (E) de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo y el decreto 0122 de 24 de enero de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, la Secretaria de tránsito y transportes mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 2024, Solicita realizar las siguientes modificaciones dentro de los proyectos de inversión bajo los siguientes fundamentos:

El Código Nacional de Tránsito establece que las autoridades de tránsito deben promover el cumplimiento, la difusión y el conocimiento de las respectivas normas de tránsito, basados en los principios de seguridad, la calidad, la oportunidad y educación entre otros.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de San José de Cúcuta en su carácter de organismo y autoridad de tránsito tiene por función la de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción y está en el deber en virtud del artículo 6° del señalado código, de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

En tal sentido debe garantizar el cumplimiento del régimen normativo de tránsito para lo cual el artículo 7 de la ley 769 de 2002 ofrece dos alternativas. En primer lugar, contar con un cuerpo propio de agentes de tránsito o en su defecto celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito.

Dado que en la planta de personal de la alcaldía municipal no existen los señalados cargos de agentes de tránsito, se ha venido dando cumplimiento a la indicada función legal, mediante la celebración de convenios anuales con la policía nacional.

Tal convenio como lo indica la ley 769 de 2002 debe ser “...pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía.” Por lo cual se requiere contar con los recursos suficientes para cubrir la respectiva necesidad.

En tal sentido y dado en el presupuesto general de rentas adoptado mediante Decreto 0311 de 29 de diciembre de 2023, no se dispuso el recurso suficiente, conforme al histórico de la respectiva concertación, para garantizar los valores que demanda la policía nacional, se requiere priorizar el gasto relacionado al convenio con la única institución idónea para cumplir con la obligación legal de vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías municipio.



**DECRETO**

DECRETO N°

0147

FECHA

23 FEB 2024

PÁGINA

2 de 8

Adicionalmente Como parte vital de la misionalidad de todo organismo de tránsito, hallamos la de difundir el conocimiento de las respectivas normas de tránsito, así como la de promover el desarrollo de competencias y aptitudes necesarias en educación y cultura vial a todos los actores de la movilidad.

La promoción de la cultura en seguridad vial es un aspecto que complementa el enfoque de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito, es decir que son dos modalidades que deben correr en paralelo como la forma óptima de lograr el objetivo de garantizar la seguridad y orden en el traslado de personas y cosas por las vías públicas de San José de Cúcuta.

Así lo ha establecido el gobierno nacional, que mediante el “plan nacional de seguridad vial 2022-2031” adoptado mediante Decreto Nacional 1430 de 2022, el cual dio directrices a las entidades territoriales de armonizar las acciones territoriales con dicho plan, en el cual las acciones en materia de educación vial, cultura ciudadana de la movilidad y asistencia a los usuarios deben tomar un rol protagónico.

Por tal razón se considera necesario fortalecer el presupuesto asignado a capacitación y campañas en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta, siendo evidente que, pese a los ingentes esfuerzos de las autoridades, persiste en el municipio una ausencia de conciencia en la materia. Es por ello que la secretaria de tránsito requiere recursos adicionales para fomentar estrategias de difusión y promoción de campañas viales a fin de disminuir los índices de accidentalidad vial que presenta la ciudad y promover y generar conciencia vial en la comunidad.

Asi mismo el Departamento Administrativo de planeación en oficio de fecha 19 de febrero de 2024, el fortalecimiento del proyecto El BPIN 2021540010228 “Fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta”, requiere la adición de recursos por decreto, con el objetivo de que el ente municipal, pueda contar con un servicio de asesoría y logística para el diagnóstico, formulación, acompañamiento técnico y metodológico en la construcción del plan de desarrollo municipal, lo cual es acorde a la finalidad del proyecto en busca del fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta, sumado a la necesidad de adquirir por parte del ente territorial un servicio profesional especializado de apoyo técnico, metodológico y seguimiento al sistema general de regalfas del municipio de San José de Cúcuta.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0147	FECHA	23 FEB 2024	PÁGINA	3 de 8

Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000916 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 21 de Febrero de 2024.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **20 de Febrero de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **22 del mes de Febrero de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 789.807.817,78
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 789.807.817,78
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 789.807.817,78
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 789.807.817,78
Proyecto:	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 789.807.817,78
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 150.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 150.000.000,00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0147

FECHA

23 FEB 2024

PÁGINA

4 de 8

Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 150.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 150.000.000,00
Proyecto:	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 60.192.182,22
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 60.192.182,22
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 60.192.182,22
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 60.192.182,22
Proyecto:	2021540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta Cúcuta	\$ 60.192.182,22
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 400.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 400.000.000,00
Proyecto:	2021540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta Cúcuta	\$ 400.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 67.200.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 67.200.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 67.200.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 67.200.000,00
Proyecto:	2021540010229	Fortalecimiento de las capacidades de gestión en la evaluación de resultados en el marco de la política de MIPG Cúcuta	\$ 67.200.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>\$ 1.467.200.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 1.000.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRANSITO Y TRASNPORTE	\$ 1.000.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 1.000.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 1.000.000.000,00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N.º **0147**

FECHA

**23 FEB 2024**

PÁGINA

5 de 8

Proyecto:	2021540010089	Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta	\$ 1.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 400.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 400.000.000,00
Proyecto:	2021540010107	Capacitación campañas asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta	\$ 400.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 67.200.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 67.200.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 67.200.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 67.200.000,00
Proyecto:	2021540010228	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 67.200.000,00

**TOTAL CREDITO**

**\$ 1.467.200.000,00**

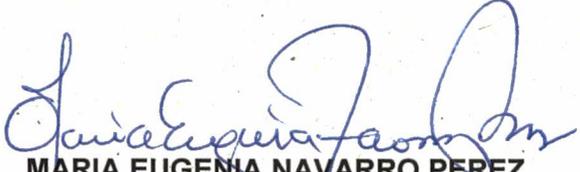
**ARTÍCULO 3º.** Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

  
**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**  
Alcalde Municipal (E)

  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martinez, Secretario General.   
Reviso: Misael Alexander Zambrano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica  
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera   
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario 

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0147	FECHA	23 FEB 2024	PÁGINA	6 de 8

## ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 789.807.817,78
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 789.807.817,78
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 789.807.817,78
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 789.807.817,78
Proyecto:	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 789.807.817,78
Producto 1:	2409020	Obras para la reducción del riesgo	\$ 789.807.817,78
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 789.807.817,78
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 789.807.817,78
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 150.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 150.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 150.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 150.000.000,00
Proyecto:	2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Producto 1:	2409020	Obras para la reducción del riesgo	\$ 150.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 150.000.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 150.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 60.192.182,22
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 60.192.182,22
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 60.192.182,22
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 60.192.182,22
Proyecto:	2021540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta Cúcuta	\$ 60.192.182,22
Producto 1:	2409008	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 60.192.182,22
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60.192.182,22
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 60.192.182,22
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 400.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 400.000.000,00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0147	FECHA	23 FEB 2024	PÁGINA 7 de 8
Proyecto:	2021540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta Cúcuta	\$ 400.000.000,00
Producto 1:	2409008	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 400.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 400.000.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 400.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 67.200.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 67.200.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 67.200.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 67.200.000,00
Proyecto:	2021540010229	Fortalecimiento de las capacidades de gestión en la evaluación de resultados en el marco de la política de MIPG Cúcuta	\$ 67.200.000,00
Producto 1:	4599031	Servicio de asistencia técnica	\$ 67.200.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 67.200.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 67.200.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>\$ 1.467.200.000,00</b>

## ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 1.000.000.000,00
Fuente:	1.2.3.2.22.1	MULTAS DE TRANSITO Y TRASNPORTE	\$ 1.000.000.000,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 1.000.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 1.000.000.000,00
Proyecto:	2021540010089	Implementación de convenios para el control operativo a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales debido a la falta de personal propio de Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito de Cúcuta	\$ 1.000.000.000,00
Producto 1:	2409011	Servicio de control a la seguridad vial	\$ 1.000.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.000.000.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 1.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 400.000.000,00



<b>Fuente:</b>	1.2.3.2.22.1	<b>MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>
<b>Programa:</b>	2409	<b>Seguridad de transporte</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>
<b>Subprograma:</b>	0600	<b>Intersubsectorial Transporte</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>
<b>Proyecto:</b>	2021540010107	Capacitación campañas asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos en el municipio de Cúcuta	\$ 400.000.000,00
<b>Producto 1:</b>	2409022	Servicio de educación informal en seguridad vial	\$ 400.000.000,00
<b>CCPET:</b>	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 400.000.000,00
<b>CPC DANE:</b>	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 400.000.000,00
<b>Sector:</b>	45	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>\$ 67.200.000,00</b>
<b>Fuente:</b>	1.2.1.0.00.1	<b>ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN</b>	<b>\$ 67.200.000,00</b>
<b>Programa:</b>	4599	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>\$ 67.200.000,00</b>
<b>Subprograma:</b>	1000	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	<b>\$ 67.200.000,00</b>
<b>Proyecto:</b>	2021540010228	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta Cúcuta	\$ 67.200.000,00
<b>Producto 1:</b>	4599031	Servicio de asistencia técnica	\$ 67.200.000,00
<b>CCPET:</b>	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 67.200.000,00
<b>CPC DANE:</b>	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 67.200.000,00

**TOTAL CREDITO**

**\$ 1.467.200.000,00**